UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 367 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 25 MAY 2026

VISTOS:

El Proveído N° 601-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 114-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 434-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 235-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización sobre aprobación de Manuales de Gestión por Procesos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados;

Que, el artículo 7º, numeral 7.1, literal g) del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares. Las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM/SGP se aprobó la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública;

Que, con Resolución Rectoral N° 588-2024-UNSCH-R, de fecha 25 de octubre de 2024, se aprobó el Mapa de Procesos del Nivel Cero de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando N° 235-2026-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 11 de marzo de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 367 -2026-UNSCH-R

Planeamiento y Presupuesto ha informado que han iniciado el proceso de implementación de la Gestión por Procesos por lo que solicita se apruebe los Manuales de Gestión por Procesos de la Fase 1: Identificación de productos y procesos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga siguientes: Proceso misional: Manual de Procesos 02: M2. Gestión de Posgrado y Proceso soporte: Manual de Procesos 08: S8. Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, con Opinión Legal N° 114-2026-UNSCH-OAJ, de fecha 20 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la aprobación de los referidos Manuales de Gestión por Procesos de la Fase 1: Identificación de productos y procesos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar los Manuales de Gestión por Procesos de la Fase 1: Identificación de productos y procesos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga siguientes: Proceso misional: Manual de Procesos 02: M2. Gestión de Posgrado y Proceso soporte: Manual de Procesos 08: S8. Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los Manuales de Gestión por Procesos de la Fase 1: Identificación de productos y procesos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Proceso Misional: Manual de Procesos 02: M2. Gestión de Posgrado
- Proceso de Soporte: Manual de Procesos 08: S8. Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 367 -2026-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Instituto de Investigación
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/oegj